



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 164/20-2021/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- SERVIFUMI Y/O QUIEN RESULTE LEGÍTIMO RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE Y RELACIÓN DE TRABAJO DENOMINADO SERVIFUMI, PARTE DEMANDADA.
- TITO ISRAEL CONDE TZAB, TERCERO.
- ALEJADRINA ROSADO MONTERO, TERCERO.
- JOSE JUAN LAZO REYES, TERCERO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 164/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL LICDO. MILTON ALEJANDRO PECH JUÁREZ, APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTAÑEDA GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE GLORIA DEL ROSARIO PAVÓN CURMINA, DANIEL BARRERA CURMINA Y SERVIFUMI.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.----

**Vistos:** Con la certificación realizada el día veintisiete del mes y año en curso, de la cual se advierte el motivo por el cual se difirió la audiencia preliminar fijada para el día veintitrés del septiembre del presente año; **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** En virtud de la certificación de cuenta de la cual se aprecia el motivo por el cual se suspendió la audiencia preliminar, por lo tanto, en términos del numeral 719 de la ley de la materia, y dar continuidad al procedimiento, se procede a informar a las partes que el desahogo de la **audiencia preliminar** se encuentra fijada para el día SIETE (07) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), la cual se realizará de manera remota a través de videoconferencia Zoom, y a la que podrán ingresar con los siguientes datos: **ID de Reunión:** 83601479150, **Código de acceso:** 891717; en el día y hora antes señalado, asimismo se le hace saber a las partes que en caso de no contar con los medios electrónicos para poder ingresar a la reunión, deberá de informar a esta autoridad de manera inmediata, una vez que se encuentre debidamente notificado, esto, para que, se tomen las medidas necesarias a fin de que se logre el desahogo de la audiencia de referencia, y no generar retraso procesal, que perjudique a las partes.

En este orden de ideas, se les pide a las partes que deberán ingresar con quince minutos de anticipación a la reunión, para efectos de realizar las pruebas necesarias para el desarrollo de la audiencia, y en caso de contar con dificultades para la conexión deberán de comunicarse al número 938-38-19334 con extensión 2507.

Finalmente se le hace del conocimiento a las partes que en caso de no poder comparecer por motivos de la epidemia COVID-19, deberá de informarlo con anticipación a este juzgado, a fin de tomar las medidas pertinentes para el debido desahogo de la audiencia y esta pueda celebrarse sin perjuicio de ninguna de las partes.

**SEGUNDO:** Por otra parte, dado que los licenciados los licenciados Fátima Alejandrina Rosado Montero, José Juan Lazo Reyes y Tito Israel Conde Tzab, no fueron debidamente notificados del proveído de fecha veintidós de septiembre del año en curso, en el que se revocó la personalidad como apoderados legales de la demandada Gloria del Rosario Pavon Curmina, y siendo que los mismos cuentan con domicilio fuera de esta ciudad y el cual revocó de igual forma la demandada Gloria del Rosario Pavon Curmina, por tal razón, de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena notificar a los citados profesionistas por estrados.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada **Mercedalia Hernández May**, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada **Roberta Amalia Barrera Mendoza**, Secretaria Instructora Interina..”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 04 de OCTUBRE DE 2021, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

  
LIC. SAMANTHA ANDREA MORA CANTO.

